



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

Presidenta: Muy buenos días a todas y todos, por respeto a la puntualidad de los presentes vamos a comenzar, para dar inicio a esta Séptima Sesión, de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, con carácter de Ordinaria, del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, y con fundamento en los Artículos 25 y 30 numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios solicitó al Secretario Técnico, pasar lista de asistencia y verificar quórum legal para sesionar.

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Secretario Técnico: Como lo indica Presidenta **Ana Paula Virgen Sánchez**, Presidenta del Comité de Adquisiciones; **José Eduardo Torres Quintanar**, Secretario Técnico, **Giovanna Vidal Cedano**, Representante de la Tesorería Municipal; **Omar Palafox Saenz**, Representante del Consejo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco; **Octavio Zúñiga Garibay**, Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara; **Luis Galindo Cruz**, Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco; **Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida**, Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente; **José Guadalupe Pérez Mejía**, Representante del Centro Empresarial de Jalisco, S.P. COPARMEX; **Alejandro Murueta Aldrete**, Representante de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental; **Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo**, Representante de la Consejería Jurídica; **Jesús Alberto Borroel Mora**, Representante de la Contraloría Ciudadana; **Rolando Cruz Navarro**, Representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico; **Luis Rubén Camberos Othón**, Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara; **Ángel Eduardo Márquez Castellón**, Representante del Área Jurídica de la Dependencia Centralizada de Compras. Tenemos quórum para sesionar Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias secretario, “En cumplimiento al artículo 28, numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado De Jalisco y sus Municipios, siendo las 9:32 nueve horas con treinta y dos minutos, se declara Quórum legal, para celebrar esta séptima sesión con carácter de Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara. Le solicita al Secretario Técnico de lectura al orden del día propuesto para consideración de este comité”.

Secretario Técnico: Previo a la lectura, quiero hacer de su conocimiento que se propone una modificación a la orden del día que originalmente se les había compartido, adicionando el punto 4.14; para quedar como sigue:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. PRESENTACIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE ACTA:

3.1 Acta de la sexta sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Guadalajara, de fecha 8 de marzo de 2024.

4. PRESENTACIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES FALLOS:

4.1 LPL 2024/056 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Calderas”

4.2 LPL 2024/057 “Servicio de Mejoramiento a Instalaciones de Cementerio”

4.3 LPL 2024/060 “Calafateo y Sellado de Grietas”

4.4 LPM 2024/001 “Bacheo Superficial Aislado y Nivelación con Piedra Braza y Pórfido”

4.5 LPM 2024/002 “Bacheo Superficial y Carpetas de Renivelación con Adoquín”

La presente hoja de firmas, forma parte integrante de la versión estenográfica del acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, celebrada el día Viernes 22 Veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.





SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

- 4.6 LPL 2024/064 "Pintura y Artículos para Pintar"
- 4.7 LPL 2024/066 "Servicio para Mantenimiento y Rehabilitación de las Fuentes del Municipio"
- 4.8 LPL 2024/068 "Material Eléctrico para Mantenimiento"
- 4.9 LPL 2024/069 "Equipamiento de Espacios Públicos"
- 4.10 LPL 2024/070 "Material Eléctrico para Alumbrado"
- 4.11 LPL 2024/074 "Despensas con Productos no Perecederos"
- 4.12 LPL 2024/106 "Reparación y mantenimiento a escaleras eléctricas y montacargas"
- 4.13 LPL 2024/02/030 "Servicio de recolección y compostaje de residuos"
- 4.14 LPL 2024/107 "Brazaletes con localizador"

5. PRESENTACIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES BASES:

- 5.1 LPL 2024/146 "Dictaminación de cuotas obrero patronales"
- 5.2 LPL 2024/147 "Formas valoradas"
- 5.3 LPL 2024/150 "Consumibles de computo, tóner y tintas"
- 5.4 LPL 2024/154 "Mantenimiento correctivo y preventivo a transformadores"

6. ADJUDICACIONES DIRECTAS

- 6.1 AD 2024/011 "Servicio de mantenimiento preventivo para equipos marca NEW HOLLAND y CASE CONSTRUCTION" Oficio DA/266/2024

7. FE DE ERRATAS

- 7.1 Fe de erratas al fallo de la LPL 2024/040
- 7.2 Fe de erratas al fallo de la LPL 2024/036

8. ASUNTOS VARIOS

9. CLAUSURA

Presidenta: Muchas gracias secretario. Está su consideración en el orden del día propuesto por lo que pregunto si existen observaciones al mismo...los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano... Aprobado por unanimidad, y para el desahogo del tercer punto del orden del día tiene la palabra secretario.

Secretario Técnico: Gracias presidenta. Presentación, lectura y en su caso aprobación del acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Guadalajara correspondientes a la Sexta sesión ordinaria la cual se llevó a cabo el día 8 de Marzo de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

Presidenta: Muchas gracias Secretario, Se somete a su consideración la dispensa de la lectura del acta antes mencionada en virtud de que fue previamente circulada en tiempo y forma a todos los integrantes de este Comité. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano...aprobado por unanimidad, y ahora bien está a su consideración el contenido del acta antes mencionada por lo que pregunto si hay alguna observación a la misma...los que estén por la afirmativa sírvanse levantando su mano...aprobado por unanimidad y para desahogar con el cuarto punto del día tiene la palabra secretario.

Secretario Técnico: Gracias presidenta, antes de continuar con el orden del día propuesto, doy cuenta a ustedes que se estuvo trabajando en coordinación con la Contraloría Ciudadana dando por atendidas toda las observaciones señaladas por la misma. Informado esto, proseguimos con el siguiente punto del orden del día, **cuatro punto uno** presentación y en su caso aprobación del fallo correspondiente a la LPL 2024/056 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Calderas".

La presente hoja de firmas, forma parte integrante de la versión estenográfica del acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, celebrada el día Viernes 22 Veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

Se recibieron propuestas de tres licitantes: MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR; GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.; RAFAEL MESTAS FLORES

Los cuales cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases y de acuerdo al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas remitido por el área requirente y contenido en el oficio CGSPM/RMG/120/2024 se desprende que respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, dichos proveedores presentan incumplimientos particulares en algunas partidas lo cual se desglosa en el cuerpo del fallo. Cabe señalar que se trata de una adjudicación sustanciada por partida, por lo que la evaluación técnica y económica se realizó según el sistema de puntos y porcentajes. Es cuanto, presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Secretario conforme a lo establecido con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, se propone adjudicar la totalidad de las partidas licitadas al proveedor denominado **GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.** por la cantidad de \$1, 574,410.20 M.N. un millón quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos con veinte centavos. IVA incluido. Está a su consideración el fallo propuesto, por lo que se pregunta si hay observaciones al mismo...los que estén por la afirmativa sírvanse manifestando levantando su mano...aprobado por unanimidad tiene la palabra secretario.

Secretario Técnico: Gracias presidenta, **cuatro punto dos** presentación y en su caso aprobación del fallo correspondiente a la LPL 2024/057 "Servicio de Mejoramiento a Instalaciones de Cementerio". Se recibieron propuestas de siete licitantes: CONSTRUCTORA CEICO S.A. DE C.V.; CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS; ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA; DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LOTA S.A. DE C.V.; HECCO CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.; CG CONSTRUCCIONES DE JALISCO S.A. DE C.V. y SALVADOR HERNÁNDEZ BETANCOURT.

Quienes cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases. Y de acuerdo al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas remitido por el área requirente y contenido en el oficio CGSPM/DC/069/2024 se desprende que la propuesta de CG CONSTRUCCIONES DE JALISCO S.A. DE C.V. Se desecha efecto de no ser evaluada según el criterio de puntos y porcentajes, esto en razón de que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases, caso contrario al resto de los proveedores, los cuales si cumplen con ello. La evaluación técnica y económica se llevó a cabo según el criterio de puntos y porcentajes y el desglose de ello se encuentra en las diversas tablas contenidas en el cuerpo del fallo. Es cuanto, presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Secretario, conforme a lo establecido con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y al ser la proposición que resulta favorecida según el criterio de desempate aplicado se propone adjudicar la totalidad del contrato de esta licitación al proveedor de nombre **CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS**, por la cantidad de \$1, 094,216.40 M.N. Un millón noventa y cuatro mil doscientos dieciséis pesos con cuarenta centavos. IVA Incluido.

Está a su consideración el fallo propuesto, por lo que se pregunta si hay observaciones al mismo...los que estén por la afirmativa sírvanse manifestando levantando su mano...aprobado por unanimidad tiene la palabra secretario.

Secretario Técnico: Gracias presidenta, **cuatro punto tres** presentación y en su caso aprobación del fallo correspondiente a la LPL 2024/060 "Calafateo y Sellado de Grietas". Se recibieron propuestas de cuatro licitantes: T&T Supervisión, Proyecto y Construcción S.A. de C.V.; CG Construcciones de Jalisco S.A. de C.V.; Yuhcoit S.A. de C.V. y Constructora Ceico S.A. de C.V

La presente hoja de firmas, forma parte integrante de la versión estenográfica del acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, celebrada el día Viernes 22 Veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

Los cuales cumplieron con los requisitos legales establecidos en las bases. Sin embargo, de acuerdo al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas remitido por el área requirente y contenido en el oficio CGSPM/DP/0118/2024 se desprende que Constructora Ceico S.A. de C.V. no cumple con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente, por lo que su propuesta se desecha. En el caso de T&T Supervisión, Proyecto y Construcción S.A. de C.V., CG Construcciones de Jalisco S.A. de C.V. y Yuhcoit S.A. de C.V. cumplen con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases. Se trata de una licitación sustanciada a un solo proveedor, por lo que la evaluación técnica y económica se llevó a cabo según el sistema binario. Es cuanto, presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Secretario, Conforme a lo establecido con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco al ser el licitante que presenta la propuesta más económica y cumple con las especificaciones técnicas mínimas se propone adjudicar el contrato de esta licitación al proveedor denominado **Yuhcoit S.A. de C.V.** por un monto de \$1, 658,800.00 M.N. Un millón seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos pesos IVA incluido.

Está a su consideración el fallo propuesto, por lo que se pregunta si hay observaciones al mismo...los que estén por la afirmativa sírvanse manifestando levantando su mano...aprobado por unanimidad tiene la palabra secretario.

Secretario Técnico: Gracias presidenta, **cuatro punto cuatro** presentación y en su caso aprobación del fallo correspondiente a la LPM 2024/001 "Bacheo Superficial Aislado y Nivelación con Piedra Braza y Pórfido". Se recibieron propuestas de tres licitantes: CG CONSTRUCCIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.; CARMED INGENIERÍA S.A. DE C.V.; PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CUPE S.A. DE C.V. Los mismos, cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases. Sin embargo, conforme a lo establecido en el Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas signado por el área requirente y contenido en el oficio CGSPM/DP/0117/2024 se desprende que los proveedores de nombre CARMED INGENIERÍA S.A. DE C.V., y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CUPE S.A. DE C.V., CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases, caso contrario al licitante denominado CG CONSTRUCCIONES DE JALISCO S.A. DE C.V. cuya propuesta se desecha al no cumplir con lo anterior. Se trata de una licitación sustanciada a un solo proveedor, por lo que la evaluación técnica y económica se llevó a cabo según el sistema binario. Es cuanto.

Presidenta: Muchas gracias Secretario, Conforme a lo establecido con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y al ser la proposición que resulta favorecida tanto técnica, como económicamente, según la evaluación binaria, se propone a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la presente licitación, al proveedor de nombre **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CUPE S.A. DE C.V.**, por la cantidad de \$1'158,666.00 M.N. Un Millón Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos. IVA Incluido.

Está a su consideración el fallo propuesto, por lo que se pregunta si hay observaciones al mismo...los que estén por la afirmativa sírvanse manifestando levantando su mano...aprobado por unanimidad tiene la palabra secretario.

Secretario Técnico: Gracias presidenta, **cuatro punto cinco** presentación y en su caso aprobación del fallo correspondiente a la LPM 2024/002 "Bacheo Superficial y Carpetas de Renivelación con Adoquín". Se recibieron propuestas de tres licitantes: CARMED INGENIERÍA S.A. DE C.V.; PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CUPE S.A. DE C.V. y CG CONSTRUCCIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante de la versión estenográfica del acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, celebrada el día Viernes 22 Veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.





SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

Los cuales cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases. Y de acuerdo al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas remitido por el área requirente y contenido en el oficio CGSPM/DP/0116/2024 se desprende que respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases, únicamente CG CONSTRUCCIONES DE JALISCO S.A. DE C.V. incumple con ello, por lo que su propuesta se desecha. Al ser una licitación sustanciada a un solo proveedor, la evaluación técnica y económica se llevó a cabo según el sistema binario. Es cuanto.

Presidenta: Muchas gracias Secretario, Conforme a lo establecido con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y al ser la proposición que resulta favorecida tanto técnica, como económicamente, según la evaluación binaria, se propone adjudicar el contrato de esta licitación al proveedor de nombre **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CUPE S.A. DE C.V.**, por la cantidad de \$1, 368,684.00 M.N. Un millón trescientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesos. IVA Incluido. Está a su consideración el fallo propuesto, por lo que se pregunta si hay observaciones al mismo...los que estén por la afirmativa sírvanse manifestando levantando su mano...aprobado por unanimidad tiene la palabra secretario.

Secretario Técnico: Gracias presidenta, **cuatro punto seis** presentación y en su caso aprobación del fallo correspondiente a la LPL 2024/064 "Pintura y Artículos para Pintar". Se recibieron propuestas de seis licitantes: KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL.; PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.; ENRIQUE MONTEMAYOR RICAVAR.; JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO.; FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.; FANNY CAROLINA RAMIREZ GUTIERREZ HERMOSILLO.

Los cuales cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases. Y de acuerdo al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas remitido por el área requirente y contenido en el oficio UDSG/054/2024 se desprende que los seis proveedores enunciados anteriormente cumplen de manera general con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente dentro del ANEXO 1 de las bases. Sin omitir manifestar que existen incumplimientos particulares a las especificaciones técnicas mínimas en algunas partidas, los mismos fueron plasmados en las diversas tablas contenidas en el cuerpo del fallo. La que nos ocupa es una adjudicación sustanciada por partida. La evaluación técnica y económica se realizó según el sistema de puntos y porcentajes. Es cuanto.

Presidenta: Muchas gracias Secretario, conforme a lo establecido con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, se propone adjudicar el contrato de la licitación pública que nos ocupa de la siguiente manera:

Para el Proveedor **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO** las partidas 3, 4, 6, 18, 19, 23, 25, 33, 35, 36, 38, 47, 48, 50 y 51 por un monto de \$246,334.67 M.N. Doscientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos. IVA incluido.

Para el proveedor **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL** las partidas 5, 13, 15, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 45 y 46 por un monto de \$2,024,503.40 M.N. Dos millones veinticuatro mil quinientos tres pesos con cuarenta centavos. IVA incluido.

Para el proveedor **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.** las partidas 10, 11, 12, 20, 21, 22, 37, 40, 41 y 42 por un monto de \$91,361.60 M.N. Noventa y un mil trescientos sesenta y un pesos con sesenta centavos. IVA incluido.

Para el proveedor **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.** las partidas 2, 7, 8, 9, 14, 17, 24, 34, 39, 43, 44 y 49 por un monto de \$105,763.06 M.N. Ciento cinco mil setecientos sesenta y tres pesos con seis centavos. IVA incluido.

Para el proveedor **ENRIQUE MONTEMAYOR RICAVAR** la partida 16 por la cantidad de \$12,038.02 M.N. Doce mil treinta y ocho pesos con dos centavos. IVA incluido.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante de la versión estenográfica del acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, celebrada el día Viernes 22 Veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.





SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

Para el proveedor **FANNY CAROLINA RAMIREZ GUTIERREZ HERMOSILLO** la partida 1 por la cantidad de \$7,105.00 M.N. Siete mil ciento cinco pesos. IVA incluido.

Está a su consideración el fallo propuesto, por lo que se pregunta si hay observaciones al mismo...los que estén por la afirmativa sírvanse manifestando levantando su mano...aprobado por unanimidad tiene la palabra secretario.

Secretario Técnico: Gracias presidenta, **cuatro punto siete** presentación y en su caso aprobación del fallo correspondiente a la LPL 2024/066 "Servicio para Mantenimiento y Rehabilitación de las Fuentes del Municipio" Se recibieron propuestas de tres licitantes: Multiservicios e Ingeniería HJ S.A.S. de C.V.; Macro Construcciones S.A. de C.V. y Sistemas de Bombeo y Mantenimiento Industrial S.A. de C.V.

Los mismos cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases. Y de acuerdo al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas remitido por el área requirente y contenido en el oficio CGSPM/DMU/AD/097/2024 se desprende que también cumplen con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases.

Es una adjudicación sustanciada a un solo proveedor, por lo que la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, se llevó a cabo según el sistema de puntos y porcentajes. Es cuanto, presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Secretario, Conforme a lo establecido con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, se propone adjudicar el contrato de esta licitación a **Sistemas de Bombeo y Mantenimiento Industrial S.A. de C.V.** por un monto de \$7, 432,528.74 M.N. Siete millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos veintiocho pesos con setenta y cuatro centavos. IVA incluido.

Está a su consideración el fallo propuesto, por lo que se pregunta si hay observaciones al mismo...los que estén por la afirmativa sírvanse manifestando levantando su mano...aprobado por unanimidad tiene la palabra secretario.

Secretario Técnico: **Cuatro punto ocho** presentación y en su caso aprobación del fallo correspondiente a la LPL 2024/068 "Material Eléctrico para Mantenimiento" Se recibieron propuestas de cinco licitantes: Capacitores y Electrosistemas Industriales, S.A. de C.V.; Eimelectrico, S.A. de C.V.; Proveedor de Insumos para la Construcción, S.A. de C.V.; Ferreaceros y Materiales de Guadalajara, S.A. de C.V. y Juan Pablo Ramos Magdaleno.

Los cuales cumplen tanto con los requisitos legales establecidos en las bases como con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente, esto de acuerdo al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas contenido en el oficio CGSPM/DMU/AD/098/2024. Se hace la acotación que es una adjudicación sustanciada por partida, por lo que la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, se llevó a cabo según el sistema de puntos y porcentajes, encontrándose el detalle de dicha evaluación en las tablas contenidas en el cuerpo del fallo. Es cuanto.

Presidenta: Muchas gracias Secretario, Conforme a lo establecido con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, se propone adjudicar el contrato de esta licitación de la siguiente manera:

Para **Eimelectrico, S.A. de C.V.** las partidas 3, 7, 8, 14 y 17 por un monto total de \$463,348.36 M.N. cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos con treinta y seis centavos. IVA incluido.

Para **Proveedor de Insumos para la Construcción, S.A. de C.V.** las partidas 1, 2, 4, 5, 15 y 18 por un monto total de \$277,638.46 M.N. Doscientos setenta y siete mil seiscientos treinta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos IVA incluido.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante de la versión estenográfica del acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, celebrada el día Viernes 22 Veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.





SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

Para **Ferreaceros y Materiales de Guadalajara, S.A. de C.V.** las partidas 6, 9, 10, 11, 13, 16 y 19 por un monto total de \$536,175.20 M.N. Quinientos treinta y seis mil ciento setenta y cinco pesos con veinte centavos IVA Incluido.

Para **Juan Pablo Ramos Magdaleno** la partida 12 por un monto total de \$1,032.40 M.N. Mil treinta y dos pesos con cuarenta centavos IVA Incluido.

Está a su consideración el fallo propuesto, por lo que se pregunta si hay observaciones al mismo...los que estén por la afirmativa sírvanse manifestando levantando su mano...aprobado por unanimidad tiene la palabra secretario.

Secretario Técnico: Gracias presidenta, **cuatro punto nueve** presentación y en su caso aprobación del fallo correspondiente a la LPL 2024/069 "Equipamiento de Espacios Públicos". Únicamente se recibió una propuesta, por parte del licitante denominado Reddpark Mobiliario S. de R.L. de C.V., dicha propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, Y de acuerdo al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas remitido por el área requirente mediante el oficio CGSPM/DMU/AD/0108/2024 cumple con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente, por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Al ser una adjudicación sustanciada a un solo proveedor, se procedió a la evaluación técnica y económica, según el sistema de puntos y porcentajes. Es cuanto, presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Secretario, Conforme a lo establecido con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco se propone adjudicar el contrato de esta licitación pública a **Reddpark Mobiliario S. de R.L. de C.V.** por un monto de \$5,980,496.00 M.N. Cinco millones novecientos ochenta mil cuatrocientos noventa y seis pesos. IVA incluido.

Está a su consideración el fallo propuesto, por lo que se pregunta si hay observaciones al mismo...los que estén por la afirmativa sírvanse manifestando levantando su mano...aprobado por unanimidad tiene la palabra secretario.

Secretario Técnico: Gracias presidenta, **cuatro punto diez** presentación y en su caso aprobación del fallo correspondiente a la LPL 2024/070 "Material Eléctrico para Alumbrado" Se recibieron propuestas de cinco licitantes: Proyectos Disaba S.A. de C.V.; Eimelectrico, S.A. de C.V.; Proveedor de Insumos para la Construcción, S.A. de C.V.; Ferreaceros y Materiales de Guadalajara, S.A. de C.V. y RPBK Taller Sade S.A. de C.V.

Es una adjudicación sustanciada por partida y la evaluación técnica y económica se realizó según el sistema de puntos y porcentajes. Del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las bases, los proveedores si cumplen, exceptuando de dicho cumplimiento únicamente al proveedor denominado Proyectos Disaba S.A. de C.V. Por lo que su propuesta se desecha con efectos de no pasar a la evaluación por puntos y porcentajes que sustenta la adjudicación respectiva. Y de acuerdo al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas remitido por el área requirente y contenido en el oficio CGSPM/DAP/RF/078/2024 se desprende que los proveedores de nombre Eimelectrico, S.A. de C.V., Proveedor de Insumos para la Construcción, S.A. de C.V., Ferreaceros y Materiales de Guadalajara, S.A. de C.V. y RPBK Taller Sade S.A. de C.V. cumplen de manera general con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases. Cabe señalar que existen incumplimientos particulares a las especificaciones técnicas mínimas en algunas partidas, los mismos fueron plasmados en las diversas tablas contenidas en el cuerpo del fallo. Es cuanto.

Presidenta: Muchas gracias Secretario, Conforme a lo establecido con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco se propone a adjudicar del siguiente modo:

La presente hoja de firmas, forma parte integrante de la versión estenográfica del acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, celebrada el día Viernes 22 Veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.



Gobierno de
Guadalajara





SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

Para **RPBK Taller Sade S.A. de C.V.** las **partidas** 21, 22, 23, 27, 29, 31, 32, 34, 37 y 38 por un monto de total de \$968,522.05 M.N. Novecientos sesenta y ocho mil quinientos veintidós pesos con cinco centavos. IVA incluido.

Para **Proveedor de Insumos para la Construcción, S.A. de C.V.** las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 35 y 36 por un monto de total de \$195,821.92 M.N. Ciento noventa y cinco mil ochocientos veintiún pesos con noventa y dos centavos. IVA incluido.

Para **Ferreaceros y Materiales de Guadalajara, S.A. de C.V.** las partidas 19, 20, 24, 25, 26 y 30 por un monto total de \$322,683.00 M.N. Trescientos veintidós mil seiscientos ochenta y tres pesos. IVA Incluido.

Se declaran **desiertas** las partidas 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 28, 33, 39 y 40, por lo cual se presentará una segunda convocatoria.

Está a su consideración el fallo propuesto, por lo que se pregunta si hay observaciones al mismo...los que estén por la afirmativa sírvanse manifestando levantando su mano...aprobado por unanimidad tiene la palabra secretario.

Secretario Técnico: Gracias presidenta, **cuatro punto once** presentación y en su caso aprobación del fallo correspondiente a la LPL 2024/074 "Despensas con Productos no Perecederos" Se recibieron propuestas de cuatro licitantes: BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS GUADALAJARA A.C. SERVICIOS EMPRESARIALES GOTHEL S.A. DE C.V.; ALFONSO NUÑEZ DE LA O. Y ALMACENADORA MERCADER S.A.

Los cuales cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases. Así mismo, de acuerdo al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas remitido por el área requirente y contenido en el oficio CGCD/UEA/COM/34/2024 se desprende que cumplen con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación. La evaluación de las propuestas técnicas y económicas se llevó a cabo según el criterio de puntos y porcentajes. Es cuanto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Secretario, Conforme a lo establecido con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco se propone adjudicar el contrato de esta licitación para **BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS GUADALAJARA A.C.**, al ser la proposición que resulta favorecida tanto técnica, como económicamente, según la evaluación de puntos y porcentajes por la cantidad de \$3'999,600.00 Tres millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos pesos exento de IVA.

Está a su consideración el fallo propuesto, por lo que se pregunta si hay observaciones al mismo...los que estén por la afirmativa sírvanse manifestando levantando su mano...aprobado por unanimidad tiene la palabra secretario.

Secretario Técnico: Gracias presidenta, **cuatro punto doce** presentación y en su caso aprobación del fallo correspondiente a la LPL 2024/106 "Reparación y mantenimiento a escaleras eléctricas y montacargas". Recibiendo propuesta solamente de un licitante, PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V. el cual cumple con los requisitos legales establecidos en las bases. Así mismo cumple de manera general con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases, esto de acuerdo al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas remitido por el área requirente y contenido en el oficio CGDE/DM/RF/391/2024. Es una adjudicación sustanciada a un solo proveedor por lo que se procedió a la evaluación según el sistema por puntos y porcentajes plasmado a detalle en las tablas contenidas en el cuerpo del fallo. Es cuanto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Secretario, Conforme a lo establecido con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco se propone adjudicar al proveedor de nombre **PROYECTOS EN MADERA JALISCO S.A.P.I. DE C.V.** por la cantidad de \$2'184,724.29 M.N. Dos Millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos veinticuatro pesos con veintinueve centavos. IVA Incluido.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante de la versión estenográfica del acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, celebrada el día Viernes 22 Veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

Está a su consideración el fallo propuesto, por lo que se pregunta si hay observaciones al mismo...los que estén por la afirmativa sírvanse manifestando levantando su mano...aprobado por unanimidad tiene la palabra secretario.

Secretario Técnico: Gracias presidenta, **cuatro punto trece** presentación y en su caso aprobación del fallo correspondiente a la LPL 2024/02/030 "Servicio de recolección y compostaje de residuos". Se recibió propuesta de un solo licitante ARBORISMO Y RESIDUOS VERDES DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. cuya propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases y con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente, tal como se desprende del dictamen técnico con número de Oficio CGSPM/DAP/180/2024. Se trata de una licitación sustanciada a un solo proveedor, por lo que la evaluación técnica y económica se llevó a cabo según el sistema de puntos y porcentajes. Es cuanto.

Presidenta: Muchas gracias Secretario, Conforme a lo establecido con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco se propone a adjudicar a favor de **ARBORISMO Y RESIDUOS VERDES DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** por un monto de hasta \$1'931,408.35 Un millón novecientos treinta y un mil cuatrocientos ocho pesos con treinta y cinco centavos. IVA incluido, al ser la proposición favorecida según la evaluación realizada con el criterio de evaluación por puntos y porcentajes. El ejercicio del recurso será de un mínimo de 40% por así regir para estos efectos el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, al ser un contrato abierto.

Está a su consideración el fallo propuesto, por lo que se pregunta si hay observaciones al mismo...los que estén por la afirmativa sírvanse manifestando levantando su mano...aprobado por unanimidad tiene la palabra secretario.

Secretario Técnico: Gracias presidenta, **cuatro punto catorce** presentación y en su caso aprobación del fallo correspondiente a la 4.14 LPL 2024/107 "Brazaletes con localizador". No se recibió propuesta de ningún licitante. Es cuanto, presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Secretario, Conforme a lo establecido en el artículo 71, numerales 1 y 2 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a **declarar desierta** la primera vuelta de esta licitación. En virtud de la necesidad de adquirir los bienes, se **emitirá segunda convocatoria**. En relación al quinto punto del orden del día, tiene la palabra Secretario Técnico.

Secretario Técnico: Punto cinco punto uno. Presentación y en su caso aprobación de las bases correspondientes a la LPL 2024/146 "Dictaminación de cuotas obrero patronales". Es cuanto, presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Secretario, esta su consideración la aprobación de las bases antes mencionadas, por lo que se pregunta si hay observaciones a la misma...los que estén por la afirmativa sírvanse manifestando levantando su mano...aprobado por unanimidad tiene la palabra Secretario.

Secretario Técnico: Punto cinco punto dos. Presentación y en su caso aprobación de las bases correspondientes a la LPL 2024/147 "Formas valoradas". Es cuanto, presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Secretario, esta su consideración la aprobación de las bases antes mencionadas, por lo que se pregunta si hay observaciones a la misma...los que estén por la afirmativa sírvanse manifestando levantando su mano...aprobado por unanimidad tiene la palabra Secretario.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante de la versión estenográfica del acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, celebrada el día Viernes 22 Veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

Secretario Técnico: Gracias presidenta, **Punto cinco punto tres.** Presentación y en su caso aprobación de las bases correspondientes a la LPL 2024/150 "Consumibles de computo, toner y tintas". Es cuanto, presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Secretario, esta su consideración la aprobación de las bases antes mencionadas, por lo que se pregunta si hay observaciones a la misma...los que estén por la afirmativa sírvanse manifestando levantando su mano...aprobado por unanimidad tiene la palabra Secretario.

Secretario Técnico: Gracias, **Punto cinco punto cuatro.** Presentación y en su caso aprobación de las bases correspondientes a la LPL 2024/154 "Mantenimiento correctivo y preventivo a transformadores". Es cuanto, presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Secretario, esta su consideración la aprobación de las bases antes mencionadas, por lo que se pregunta si hay observaciones a la misma...

Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara: Yo, la participación.

Presidenta: Anotamos la participación del testigo social por favor, muchas gracias, si no hubiera ninguna observación los que estén por la afirmativa sírvanse manifestando levantando su mano...aprobado por unanimidad tiene la palabra Secretario.

Secretario Técnico: Como lo indica, presidenta, **punto seis punto uno**, adjudicación directa AD 2024/011 "Servicio de mantenimiento preventivo para equipos marca NEW HOLLAND y CASE CONSTRUCTION" Oficio DA/266/2024 para el proveedor FORTEX MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A. DE C.V. por la cantidad de hasta \$36,206.28 M.N. Treinta y seis mil doscientos seis pesos con veintiocho centavos pesos IVA Incluido.

Esto con fundamento en el Artículo 73 numeral 1 fracción primera de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Toda vez que en el mercado solo existe un posible oferente.

Presidenta: Está a su consideración la aprobación de la adjudicación directa antes mencionada, por lo que se pregunta si hay observaciones a la misma...los que estén por la afirmativa sírvanse manifestando levantando su mano...aprobado por unanimidad y para desahogar el séptimo punto del orden del día tiene la palabra secretario.

Secretario Técnico: Gracias, presidenta, **punto siete punto uno** Fe de erratas al fallo de la LPL 2024/040 "Herramientas para Remozamiento" aprobado en la sexta sesión extraordinaria de fecha ocho de marzo de 2024. En dicho fallo se adjudicó a ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA un monto de \$50,612.14 M.N. Cincuenta mil seiscientos doce pesos con catorce centavos IVA incluido siendo lo correcto por \$50,621.14 M.N. Cincuenta mil seiscientos veintiún pesos con catorce centavos IVA incluido.

Para PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V. se habían adjudicado las partidas 13, 28 y 56 por un monto de \$8,433.20 M.N. ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos con veinte centavos siendo correcto adjudicar las partidas 13, 28, **44** y 56 por un monto de \$9,256.80 M.N. Nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos con ochenta centavos IVA incluido

AGROINSUMOS FICEMEX S.A. DE C.V. se adjudicó un monto de \$717,129.40 M.N. Setecientos diecisiete mil ciento veintinueve pesos con cuarenta centavos IVA incluidos siendo lo correcto \$716,317.40 M.N. setecientos dieciséis mil trescientos diecisiete pesos con cuarenta centavos IVA incluido.

Al proveedor ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V. se adjudica la partida 53 por un monto de 132.24 ciento treinta y dos pesos con veinticuatro centavos IVA incluido.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante de la versión estenográfica del acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, celebrada el día Viernes 22 Veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.





SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

Presidenta: Muchas gracias Secretario, Está a su consideración la aprobación de la fe de erratas antes mencionada, por lo que se pregunta si hay observaciones a la misma...los que estén por la afirmativa sírvanse manifestando levantando su mano...aprobado por unanimidad tiene la palabra Secretario.

Secretario Técnico: Gracias, presidenta, **punto siete punto dos** fe de erratas al fallo de la LPL 2024/036 "Insumos Alimenticios" aprobado en la quinta sesión ordinaria de fecha primero de marzo del año que transcurre en el cual el proveedor adjudicado fue Mercaabafrias S.A de C.V. por un monto de \$6, 438,704.83 M.N. Seis millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos cuatro pesos con ochenta y tres centavos. IVA incluido, siendo este monto incorrecto, toda vez que, el proveedor adjudicado no estableció en su propuesta económica en la partida 52 el Impuesto al Valor Agregado, por lo que el monto adjudicado deberá ser de \$6,443,461.42 M.N. Seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y un pesos con cuarenta y dos centavos IVA incluido. Es cuanto, presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Secretario, Está a su consideración la aprobación de la fe de erratas antes mencionada, por lo que se pregunta si hay observaciones a la misma...los que estén por la afirmativa sírvanse manifestando levantando su mano...aprobado por unanimidad y en relación al octavo punto del orden del día pregunto a los integrantes de este comité ¿si tienen algún asunto que tratar? De no ser así para desahogar el noveno punto del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar en esta sesión se declara formalmente clausurada siendo las 10:07 diez horas con siete minutos del día 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro agradeciendo infinitamente la asistencia de todas y todos ustedes, que pasen unas felices vacaciones.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante de la versión estenográfica del acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, celebrada el día Viernes 22 Veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.